

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**MAESTRÍA EN POLÍTICAS AMBIENTALES Y TERRITORIALES**

**Seminario optativo**  
**MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL**

**Profesora:**

Mg. Adriana Martínez (Facultad de Derecho-UBA)

Abog. Esp. Roberto Daniel Bastian (Facultad de Derecho-UBA)

**Carga horaria:** 32 horas, 2 créditos

## **FUNDAMENTACIÓN**

### **Explicitación de la fundamentación teórica:**

La problemática ambiental entrelaza dos conceptos básicos: “ambiente” y “desarrollo sustentable” a los cuales se encuentra indisolublemente ligado el de calidad de vida de la población. Su abordaje jurídico constituye uno de los mayores desafíos que ha afrontado el derecho, ya que requiere la comprensión del ambiente como un todo, cuyos elementos interactúan entre sí con un grado de interdependencia tal que, no reconociendo fronteras políticas, alcanzan una dimensión más amplia proyectándose a niveles regionales y globales.

Esa comprensión, que implica el reconocimiento de nuevos paradigmas, sólo puede alcanzarse incorporando al sistema de derecho, como bien supremo de tutela, la calidad de vida del ser humano. El concepto de ambiente, se encuentra indisolublemente relacionado con el de desarrollo sustentable y el de calidad de vida.

La complejidad de la cuestión y la peculiar naturaleza del ambiente, como objeto de tutela jurídica, ha hecho necesario su abordaje desde la totalidad de las disciplinas jurídicas, por lo que se requiere un esfuerzo de síntesis y unidad que más allá de las especializaciones, impregne todo el espectro del orden jurídico.

La protección y tutela del ambiente, en la que confluyen instrumentos e instituciones provenientes de la totalidad de las ramas del derecho, requiere analizar las transformaciones que deben operarse en dichos instrumentos e instituciones.

Asimismo, la tutela de estas categorías y bienes jurídicos hace necesario el establecimiento de un nuevo sistema de valores y el cambio de pautas socio-culturales que subyacen en todo el sistema, por lo cual debe ser motivo de profunda reflexión la importante contribución del derecho, que mediante su función ejemplificadora y formadora de conductas, ha de conducir al fortalecimiento un perfil de desarrollo sustentable y solidario que propugne la utilización racional de los recursos naturales y la protección de los bienes culturales –patrimonio histórico, antropológico, paleontológico y arqueológico– para la satisfacción de las necesidades actuales del hombre y al mismo tiempo

asegure el mejoramiento de su calidad de vida de la presente generación y la de las futuras.

La fusión del derecho al ambiente y del derecho al desarrollo ha dado lugar al nacimiento del mega-derecho humano al desarrollo sustentable. (Peña Chacón 2003) El derecho al ambiente se acopla al desarrollo, de modo que el nuevo concepto se elabora mediante la introducción de la variable ambiental.

Conjugando ambos elementos –ambiente y desarrollo-, introduciendo la variable ambiental en el derecho al desarrollo, ha de entenderse por desarrollo sustentable a aquel tipo de desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. Se puede sostener que ello implica el “buen gobierno” en la administración de los recursos naturales de modo de obtener de ellos la máxima satisfacción de la generación actual sin poner con ello en peligro la posibilidad de las generaciones venideras de contar con esos recursos para sus propias necesidades. La idea ya no es sólo preservar; es también mejorar el ambiente y potenciar los aprovechamientos con miras al futuro (Drnas de Climent, 1998).

Por tanto, en el estado actual de la cuestión es innegable que el desarrollo sustentable es el objetivo totalizante de la protección ambiental a cuyo logro han de tender los lineamientos políticos y marcos institucionales de los estados.

La estrategia adecuada impone explorar las posibilidades de realizar fusiones estratégicas en diferentes marcos institucionales del Estado para posibilitar una mayor eficacia y eficiencia; tanto en las fusiones estratégicas que acometa el gobierno, como en la gestión ambiental misma, se plantea la necesidad de focalizar estratégicamente la Política Ambiental Nacional, orientándola hacia el logro de la sostenibilidad ambiental, de manera que se garantice, por un lado, su independencia frente a las demás políticas públicas al orientar la función de Autoridad Ambiental, y por otro lado, su transversalidad a todas ellas, al orientar las estrategias de conservación, restauración y aprovechamiento sostenible del ambiente.

Así, las políticas públicas se presentan como vectores del desarrollo sustentable y queda abierto el interesante debate de integrar todas ellas en una sola concebida como Política de Desarrollo Sostenible.

Las políticas públicas tendrán una arquitectura, estarán regidas por una visión y principios generales, orientadas a la protección del ambiente y al desarrollo sustentable, enfocadas al logro de objetivos generales y, desarrolladas y materializadas a través de un marco institucional de soluciones estratégicas e instrumentos de política.

Atendiendo a la naturaleza sistémica y transversal del ambiente, las políticas públicas, genéricamente, comparten los mismos principios generales y la misma finalidad, su marco institucional resultará ser específico de acuerdo al objetivo general de cada política en particular.

Y aceptando que el desarrollo sustentable constituye la finalidad integradora de todas las políticas públicas y, por lo tanto del Estado, todas deberán caracterizarse por ser ambiental y socialmente sustentables.

Lo expuesto implica la aceptación que la introducción de la variable ambiental en la toma de decisiones, como política del Estado y en el proceso del desarrollo, es un principio fundamental. Así adquiere toda su dimensión la concepción del ambiente como función de la política ambiental.

Correlativamente, el principio de integración en política ambiental implica reconocer que muchas de las demás decisiones sectoriales tienen, también, repercusiones ambientales, y consecuentemente, pueden adquirir la dimensión de un factor facilitador o retardatario de ésta.

Así, la integración se impone como el más relevante Principio Rector de la Política social y económica del Estado, que ha de inspirar la actuación de todos y cada uno de los poderes públicos: ejecutivo, legislativo y judicial.

La protección ambiental no es responsabilidad exclusiva del sector público, sino que corresponde a una acción integral de todos los actores de cada jurisdicción territorial, con base en el principio de cooperación. Por tanto, adquiere relevancia la participación del sector empresarial y la sociedad civil, que deben encontrarse contempladas en la Política Ambiental.

La tarea descrita -que constituye, quizás, uno de los más grandes retos de los Estados modernos- requiere el necesario concurso, integral y sistémico, de todos los sectores de la sociedad, en aras de formular, encauzar e implementar, políticas públicas convergentes, multisectoriales y negociadas de desarrollo sustentable.

Correlato necesario es la gestión ambiental eficiente en el uso de los recursos ambientales, y mucho más eficaz en el logro del objetivo de la política ambiental como acción coadyuvante del desarrollo sostenible.

El principio de unidad de gestión, básicamente entre los aspectos organizativo -administrativos- y legislativo, tiende a evitar la superposición de jurisdicciones o los conflictos de competencia.

Para materializar en acciones concretas la focalización estratégica propuesta, es necesario el concurso de una normativa jurídica de la que surjan los instrumentos que constituyen el marco institucional de la política ambiental, así como prever la incorporación de la variable ambiental a la gestión privada, atenta la ya destacada responsabilidad compartida de todos los sectores de la sociedad y el principio de subsidiariedad de la intervención estatal.

Los resultados de las más importantes cumbres internacionales confirman la visión expuesta. Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada en 1992, se ha abierto una nueva vía para lograr la calidad de vida: el camino del desarrollo sustentable. La Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos en el año 2000 colocaron a las personas en el centro del desarrollo. La piedra angular del actual proceso mundial se estableció en Río de Janeiro en junio de 2012, con la aprobación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, en el que se incluyó el acuerdo de los Estados miembros para poner en marcha un proceso para generar un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General oportunamente presentó una propuesta de 17 objetivos y 169 metas, que constituyen un conjunto integrado e indivisible de prioridades mundiales, que contemplan los aspectos económicos, sociales y ambientales y reconocen los vínculos que existen entre ellos para lograr el desarrollo sustentable en todas sus dimensiones. La propuesta fue apoyada, posteriormente, por el Informe Síntesis del Secretario General en la Agenda Post-2015 –“El Camino hacia la Dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el Planeta”. Y finalmente, el 25 de septiembre de 2015, en la Cumbre Especial sobre desarrollo sostenible, la Asamblea General de la ONU, aprobó el documento

final denominado Transformando nuestro mundo: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El éxito del camino emprendido dependerá de una alianza mundial para el desarrollo sustentable con participación activa de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, es imperativo de nuestros tiempos explorar, investigar, desarrollar y considerar nuevas formas de gestión ambiental sistémica, que constituyan un nuevo enfoque funcional y organizacional para el fortalecimiento de la gestión ambiental pública, empresarial y ciudadana en el ámbito estatal.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales del seminario son:

- Analizar y discutir, desde un enfoque teórico-práctico, los alcances jurídicos de tutela ambiental en el campo del derecho público y del derecho privado, nacional e internacional, con especial énfasis en las cuestiones constitucionales, la organización de la Administración Pública para la gestión ambiental, las instituciones del derecho privado relativas al daño y la responsabilidad (privada y estatal) y las transformaciones sobre el proceso judicial para la defensa del ambiente.
- Favorecer la comprensión de la política legislativa como un instrumento de la política ambiental.
- Facilitar el intercambio de experiencias en el manejo de instrumentos de gestión ambiental y la valoración de la aplicación de los mismos, en los ámbitos público y privado, en el marco del análisis y discusión de los alcances, objetivos, principios e instituciones de la política ambiental estatal, con especial énfasis en el estado de la cuestión en la Argentina.

### **OBJETIVOS PARTICULARES:**

- Evaluar la problemática de la protección jurídica ambiental a partir de la consulta de fuentes bibliográficas.

- Introducir a los maestrandos en el manejo de los textos normativos de tutela jurídica del ambiente
- Lograr un análisis crítico de los instrumentos jurídicos de protección y política ambiental de nivel internacional, en el marco estatal y en los bloques de integración.
- Aportar herramientas jurídicas para la planificación y administración alternativas de gestión de problemas ambientales
- Facilitar el abordaje de los instrumentos jurídicos de la política y gestión ambiental, desde un enfoque teórico, a partir de la consulta de fuentes bibliográficas.
- Posibilitar el reconocimiento de la vinculación entre las normas voluntarias y el derecho positivo.
- Posibilitar la comprensión de las vías de intervención judicial en la política ambiental.

## **CONTENIDO TEMATICO**

### **UNIDAD I: Cuestiones preliminares**

#### **Introducción a la Protección Jurídica del Ambiente:**

- Dimensión jurídica de la noción de ambiente. El ambiente como bien jurídicamente tutelado.
- El Derecho Ambiental como nueva disciplina jurídica y como nueva rama del ordenamiento jurídico: Discusión teórica.
- Noción de calidad de vida desde la perspectiva del desarrollo humano.

#### **Introducción a la Política Ambiental.**

- Política Ambiental.
- El ambiente como función transversal de la política estatal. Correlación con el paradigma del desarrollo sustentable. El desarrollo humano. Conceptos.
- Política ambiental y políticas sectoriales. Una visión integradora.
- Diseño de política ambiental. Principios. Soluciones Estratégicas e Instrumentos de Política: Objetivos Generales y Específicos. Marco institucional.

- La forma de estado y la política ambiental

## **UNIDAD II: Derecho Internacional y Ambiente.**

- La dimensión internacional de la protección ambiental.
- Esquema de su evolución histórica, instrumentos y principios fundamentales de la tutela jurídica ambiental internacional.
- Conferencia de Estocolmo de 1972 y el nacimiento de la protección jurídica internacional: La Declaración de Estocolmo. Los 20 años de evolución entre 1972 y 1992. La Consagración del paradigma ambiental: Río de Janeiro 1992. La Declaración del Milenio de la ONU: Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Cumbre mundial para el Desarrollo Sostenible: Johannesburgo 2002. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible: Río +20. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## **La política ambiental en los bloques de integración regional.**

- Casos: Política Ambiental del Mercosur Política Ambiental de la Unión Europea

## **UNIDAD III: Constitución y Ambiente.**

- Protección constitucional del ambiente. La constitucionalización del medio ambiente.
- El caso de los países federales. La cuestión en la Argentina
- Constitución Nacional: Nuevos derechos y garantías. Art. 41 y 43. La cláusula ambiental. Jurisdicción y competencia en materia ambiental. El dominio originario de los Recursos Naturales por las provincias (Art. 124 de la Constitución Nacional). El federalismo ambiental. Reseña jurisprudencial.

## **UNIDAD IV: Política ambiental en Argentina: Marco jurídico/institucional de la Política Nacional Ambiental.**

- Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente).

Política ambiental nacional. Objetivos, principios e instrumentos. • Sistema Federal Ambiental.

**Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental:**

- Enumeración y análisis general: Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y Otras Actividades de Servicios N° 25.61; Ley para la Gestión y Eliminación de PCB's N° 25.670; Ley de Presupuestos Mínimos para la Gestión de los Recursos Hídricos N° 25.688; Ley de Acceso a la Información Ambiental N° 25.83; Ley de Residuos Domiciliarios N° 25.916; Ley de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos N° 26.331; Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para control de Actividades de Quema en todo el territorio nacional. N° 26.562; Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial N° 26.639; Ley 26.815-Sistema Federal de Manejo del Fuego; Ley N° 27.279 – Presupuestos Mínimos de Porte Ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.

**Organización institucional para la ejecución de la política ambiental.**

**Derecho Administrativo y ambiente:**

- Administración ambiental: principios jurídicos de la organización.
- Formulas e instrumentos de intervención administrativa.

**Política fiscal y la protección ambiental: Instrumentos:**

- Los llamados tributos verdes.
- Medidas fiscales para la protección ambiental. El principio contaminador-pagador

**UNIDAD V: Derecho privado y ambiente**

- El Derecho Privado Constitucional.
- De la responsabilidad civil por daño ambiental a la responsabilidad ambiental. Concepto de daño ambiental. Especies. Daño ambiental colectivo. Presupuestos. El nexos causal: problemas que presenta su identificación. La recomposición ambiental. El seguro y los fondos. Prescripción.

- La cuestión en nuestro ordenamiento jurídico: El art. 41 de la Constitución Nacional y la ley 25.675. La cuestión en el contexto del Código Civil y Comercial: Función preventiva y función resarcitoria de la responsabilidad. La articulación del régimen general de responsabilidad y el régimen especial de responsabilidad ambiental. Régimen de responsabilidad especial de daño ambiental por utilización de residuos. (leyes .24.051 y 25.612 y 25.670). Análisis de casos.

#### **UNIDAD VI: Derecho Procesal y Ambiente**

- Derecho Procesal Constitucional. La acción. Condiciones para su ejercicio. Legitimación. Técnicas para la protección de los intereses difusos o derechos colectivos. El proceso colectivo. La participación ciudadana en la defensa judicial del ambiente. Jurisprudencia.
- Impacto de las cuestiones ambientales sobre las instituciones del proceso judicial: El juez y su necesario cambio de rol.
- Las acciones. Competencia. Medidas cautelares. La prueba: las cargas probatorias. Presunciones. Apreciación de la prueba. Facultades de los magistrados. Sentencia: efectos. Análisis de casos.
- Política ambiental judicial.

#### **UNIDAD VII: El Derecho Penal y la contaminación ambiental**

- Protección penal del ambiente El delito ambiental. Bien jurídico tutelado: el ambiente en su concepto amplio.
- La cuestión en nuestro derecho penal: Código Penal. Normas penales en Leyes Especiales: Ley 22.421 – Protección y conservación de la fauna silvestre. Delito ambiental: Ley 24.051 - Ley de Residuos Peligrosos. Análisis de casos.

#### **FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL CURSO:**

##### **1. Clases y guías en soporte virtual:**

Según el desarrollo del dictado y la conformación del grupo, en cada caso particular de la cursada, serán seleccionadas algunas de las estrategias que se detallan a continuación:

- exposición del docente con participación del alumno.
- organización de debates.
- búsqueda y análisis de bibliografía complementaria.
- búsqueda de material en medios generales de comunicación y en publicaciones especializadas para su análisis posterior en el grupo.
- estudio de casos

## **2- Utilización de tecnologías en el proceso enseñanza/aprendizaje: TICs**

Encuentros asincrónicos – el profesor y el/los alumnos interactuarán mediante el envío y respuesta de información vía mails. Esta instancia será particularmente utilizada en el estadio de preparación del trabajo final de aprobación

### **EVALUACION:**

Consistirá en la presentación escrita de un trabajo de investigación, de aplicación de los conceptos teóricos a un caso o situación real (modalidad de investigación/acción), que constituya la producción de la asignatura, según consignas establecidas por el docente en cada caso particular, según la conformación del grupo.

### **CRITERIOS DE CALIFICACION:**

Los trabajos se calificarán atendiendo a la pertinencia y profundidad con que es desarrollada la investigación/acción que denote el conocimiento del marco conceptual teórico de la asignatura y la incorporación de lenguaje técnico en forma numérica de 1 a 10. Se considerará la demostración de la consecución de los objetivos establecidos para la asignatura.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

## GENERAL

**Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba** (2008), *Tutela Jurídica del Medio Ambiente*, 1° Edición, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba.

**Adlerstein, Carlos** (2008) “La gestión ambiental en la República Argentina”, *Revista de Derecho Ambiental*, N° 18, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

**Aguiar Lozano, V. H.** (2009) “Eficiencia, sostenibilidad ambiental y equidad intergeneracional en los modelos de generaciones traslapadas: lecciones de política”, *Edición electrónica gratuita*. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2009a/501/](http://www.eumed.net/libros/2009a/501/).

**Besalu Parkinson, Aurora V. S.**, (2005) *Responsabilidad por daño ambiental*, Hammurabi, Bs. As., Edición: 1ª

**Bibiloni, Homero M.** (2008), *Ambiente y Política*, Ediciones RAP, Buenos Aires, Argentina.

**Bustamante Alsina, Jorge** (1995), *Derecho Ambiental*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina.

**Cano, Guillermo J.** (1978), *Derecho, Política y Administración Ambientales*, Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina.

**Cossari, Nelson G. – Luna, Daniel G. – Coordinadores** (2007) *Cuestiones Actuales del Derecho Ambiental*, Buenos Aires, Argentina.

**Esain, Jose Alberto.** (2008), *Competencias ambientales*, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

**Esteve Pardo, José** (2008), *Derecho del medio ambiente* -2° Edición, Marcial Pons, Madrid, España.

**Franza, Jorge A.** (2007), *Manual de Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente*. Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, Argentina.

**Iglesias, Alicia N. – Martínez, Adriana N.** ( Comp.) (2008), *Desarrollo Territorial Sostenible. Instrumentos Participativos para la Acción*, EDUCO, Neuquén, Argentina.

**Libster, Mauricio H.**, (2000), *Delitos Ecológicos*, Depalma, Buenos Aires, Argentina.

**Lopez Alfonsin, Marcelo A.- Martínez, Adriana N.** (2002) “[Elementos para una política ambiental](#)”: caja de herramientas jurídicas”, en *Ambiente y*

*desarrollo sostenible = Ambiente e desenvolvimento sustentável*, Coordinado por: [Silvia Jaquenod de Zsögön](#), [Julián Mora Aliseda](#), Universidad de Extremadura: Servicio de Publicaciones, España.

**Lopez Alfonsin, Marcelo.** (2012), *Derecho Ambiental*, Editorial Astrea, Buenos Aires.

**Lorenzetti, Ricardo Luis,** (1995), *Las Normas Fundamentales de Derecho Privado, Apéndice*, Rubizal-Culzoni Editores, Santa Fe.

**Lorenzetti, Ricardo Luis,** (2008) *Teoría general del derecho ambiental*, La Ley, Buenos Aires, Argentina.

**Martín Matero, Ramón,** (1991) *Tratado de Derecho Ambiental*, Tomo 1, Trivium, Madrid.

**Mosset Iturraspe, Jorge – Hutchinson, Tomás – Donna, Edgardo Alberto** (2011), *Daño Ambiental*, 2da. Edición Ampliada y Actualizada, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Argentina.

**Peña Chacón, Mario.** (2009,) “Daño ambiental y prescripción”, en: Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental, N° 19. Disponible en: [www.cica.es/aliens/gimadus](http://www.cica.es/aliens/gimadus) Consulta: 30/03/2015.

**Pigretti, Eduardo,** (2003), *Derecho Ambiental Profundizado*, Editorial La Ley, Buenos Aires.

**Valls, Mario F.** (2008) *Derecho Ambiental*, 1° Edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, Argentina.

**Valls, Mario F.** (2012) *Derecho Ambiental*, 2° Edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

**Valls, Mario F.** (2012) *Presupuesto mínimos ambientales*, Astrea, Buenos Aires.

**Zevallos de Sisto, María Cristina; Valls, Claudia; Lopez Alfonsin, Marcelo; Martínez, Adriana Norma,** (2008) *Ambiente y Recursos Naturales* - Libro de Cátedra de la Dra. Beatriz S. Krom, Editorial Estudio, Buenos Aires, Argentina.

**Walsh, Juan Rodrigo,** (2000), *Ambiente, derecho y sustentabilidad*, Edición: 1ª, La Ley, Buenos Aires, Argentina.

## **POR UNIDAD**

### **UNIDAD I: Cuestiones preliminares**

**Güidi, Graciela** (1995), *"Ambiente, desarrollo sostenible y derecho"* en: Documentos Ambiente N°2 Serie Desarrollo Sustentable, Fundación CEPA, La Plata, pág. 128 y ss.

**Güidi, Graciela.** (1999), *"El proyecto desde su perspectiva jurídico institucional"* en: FLACAM –Cátedra UNESCO para el Desarrollo Sustentable – Primer Seminario Interno de Reflexión "10 años de búsqueda epistemológica, Fundación CEPA, La Plata, pág. 20/31.

**Martínez, Adriana Norma** (2008), "Acerca de la Tutela Jurídica del Ambiente" en: Desarrollo Territorial Sostenible, Instrumentos participativos para la acción, 1era. Edición, EDUCO, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, pag. 35/42.

**Cetrángolo, Oscar - Chidiak, Martina - Curcio, Javier - Gutman, Verónica** (2004) *Política y gestión ambiental en Argentina: gasto y financiamiento*, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, CEPAL - SERIE Medio ambiente y desarrollo N° 90, Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, Chile.

**De Estrada, Fernando,** (2005) *Aproximación a la Política Ambiental*, Educa, Buenos Aires, Argentina.

**Fascurain Fernandez, Carlos,** (2008) *Análisis de la Política Ambiental*, Plaza y Vadés Editores, México.

**Kohen, Steven** (2006), *Understanding Environmental Policy*, Columbia University Press, New York, EEUU.

**Martínez, Adriana N.** (2008) *Los principios generales del derecho ambiental* – mimeo-

**Melendez, Marcela – Uribe, Eduardo** (2003) *Estudio sobre la inserción de la gestión ambiental en las políticas sectoriales. Caso Colombia*, Informe elaborado para el BID en diciembre de 2001, Documento CEDE 2003, Versión electrónica, Centro de Estudios para el Desarrollo económico (CEDE), Universidad de los Andes, Colombia.

**Pasqual Rocabert, Joan** (2005) *Nuevos instrumentos de política ambiental*, Documentos de Trabajo 05.10, Departamento de Economía Aplicada, Facultad de Ciencias Económica y Empresariales, Universidad Autónoma de Barcelona, <http://www.ecap.uab.es>.

**Russell, Clifford S. y Powell, Philip T.** (1997) *La selección de instrumentos de política ambiental. Problemas teóricos y consideraciones prácticas*, No. ENV-102 Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C.

**Vega Mora, Leonel** (2002) *Políticas Públicas hacia el Desarrollo Sostenible y Política Ambiental hacia la Sostenibilidad del Desarrollo* Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Política Ambiental – Subdirección de Estudios Ambientales, Bogotá, Colombia.

## **UNIDAD II: Derecho Internacional y Ambiente:**

**Barreira, Ana, Ocampo, Paula, Recio, Eugenia** (2007), *Ambiente y Derecho Internacional: Una Guía Práctica*, Caja Madrid, Madrid, España.

**Bermudez Soto, Jorge** (2010) “Globalización y protección ambiental. Amenazas, tendencias y desafíos del derecho internacional del medio ambiente”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 2010, no 25. Disponible en:

<http://rdpucv.cl/index.php/rderecho/article/viewArticle/546>

Consulta: 18/09/2019

**Castañeda, Fabian- Cadena García, Felipe**, (2009) “Desafíos impuestos por el derecho internacional ambiental al derecho internacional clásico”. *Anuario Colombiano de Derecho Internacional-ACDI*, 2009, vol. 2. Disponible en:

<http://revistas.urosario.edu.co/index.php/acdi/article/viewArticle/1143>

Consulta: 15/09/2019

**FARN** (2012) “Primeras reflexiones sobre Río+20”. Declaración Final de Río+20 “El futuro que queremos” – FARN, Buenos Aires, Argentina.

Disponible en: <https://farn.org.ar/archives/13576>

Consulta: 15/09/2019

**Geibel Lope-Bello, Nelson** (2011) “Aproximación al Derecho Ambiental Internacional”, Conferencia, XIII Congreso Venezolano de Derecho Ambiental, celebrado los días 27 y 28 de octubre de 2011, en la Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela.

Disponible en:

<https://es.scribd.com/document/287515446/Aproximacion-al-Derecho-Ambiental-Internacional-0-pdf>

Consulta: 15/09/2019

**Juste Ruiz, José**, (1999), *Derecho Internacional del Medio Ambiente*, Mc. Graw Hill, Madrid, España.

**Servi, Aldo**, (1997) El Derecho Ambiental Internacional, Revista de Relaciones Internacionales Nro. 14, Instituto de Relaciones Internacionales  
Disponibile en: [http://www.iri.edu.ar/revistas/revista\\_dvd/revistas/R14/R14-ESER.html](http://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R14/R14-ESER.html). Consulta: 30/03/2019

**La política ambiental en los bloques de integración regional:**

**Dominguez, José** (2007) “El funcionamiento del sistema de protección ambiental de la Unión Europea: principios, instituciones, instrumentos.”. Estudios demográficos y urbanos, 2007, vol. 22, no 3, p. 689-715.  
Disponibile en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31222305>  
Consulta: 23/08/2019

**Drnas de Clément, Zlata** (2009) *La “cláusula ambiental” en el Mercosur*, Ponencia en el XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional "Dr. Enrique Ferrer Vieyra", Córdoba. Disponible en:  
<http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/la-clausula-ambiental-en-el-mercosur>. Consulta: 07/04/2019

\_\_\_\_\_ (2012) “Principio de soberanía estatal en el Acuerdo sobre el acuífero y en el proyecto de la CDI sobre los acuíferos transfronterizos”. RECORDIP, 2012, vol. 1, no 1.

Disponibile en:

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/recordip/article/view/1947>

Consulta: 22/08/2019

**Lorenzetti, Ricardo** (2008) “Derecho ambiental en el sistema jurídico del Mercosur”. Disponible en:

Disponibile en:

<http://derechogeneral.blogspot.com/2008/01/derecho-ambiental-en-el-sistema-juridico.html>

Consulta: 22/06/2019.

**Moreira, Alberto César** (2012) “La protección ambiental en los procesos de integración. Aportes para cubrir un déficit del Mercosur”. Anuario Mexicano de Derecho Internacional 10-DA (2012).

Disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/383>

Consulta: 22/08/2019.

**Ministerio de Medio Ambiente**, (2007) *Integración de la política ambiental en Europa: cultura y prácticas administrativa*, Ministerio de Medio Ambiente, España.

**Novelli, Mariana H.**, (2009) La evolución del Derecho Ambiental en el Mercosur: aspectos institucionales y normativos. Disponible en: <http://www.programaamartyasen.com.ar/wp-content/uploads/2011/07/LA-EVOLUCI%C3%93N-DEL-DERECHO-AMBIENTAL-EN-EL-MERCOSUR.-ASPECTOS-INSTITUCIONALES-Y-NORMATIVOS.pdf>. Consulta: 07/04/2019

**Drnas de Clément, Zlata** (2009) *La “cláusula ambiental” en el Mercosur*, Ponencia en el XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional "Dr. Enrique Ferrer Vieyra", Córdoba. Disponible en: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/la-clausula-ambiental-en-el-mercosur>. Consulta: 07/04/2015

**Silva Gilli, Rosario** (2004) Medio Ambiente en el Mercosur. Disponible en: [http://www.estig.ipbeja.pt/~ac\\_direito/Gilli.pdf](http://www.estig.ipbeja.pt/~ac_direito/Gilli.pdf). Consulta: 07/04/2015.

**Juste Ruiz, José** Derecho ambiental de la Unión Europea, Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales. Disponible en: <http://www.pnuma.org/deramb/documentos/VIProgramaRegional/9c%20PERS%20SEC%20REG%20Y%20LOC%20PARA%20DER%20AMB%20ACRONIMOS/45%20Juste%20Derecho%20ambiental%20en%20la%20UE.pdf>. Consulta: 07/04/2015.

**Vargas Gomez-Urrutia, Marina**, “El derecho y las políticas ambientales en la Unión Europea”. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/18/tci/tci8.pdf>  
Consulta: 22/08/2019

### **UNIDAD III: Constitución y Ambiente**

**Bazan, Víctor** (2013), "El federalismo argentino: situación actual, cuestiones conflictivas y perspectivas". *Estudios Constitucionales*, Año 11, N° 1, 2013, pp. 37 - 88. Disponible en:

<http://www.scielo.cl/pdf/estconst/v11n1/art03.pdf>

Consulta: 16/08/2019

**Brañes, Raúl**, (2001), Informe sobre el Derecho Ambiental Latinoamericano. Su aplicación a diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, PNUMA, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, D.F. México

**Dalla Vía, Alberto R. - López Alfonsín, Marcelo A.** (2005), *Aspectos Constitucionales del Medio Ambiente*, 2° Edición Buenos Aires, Editorial Estudio, Buenos Aires, Argentina.

**Lopez Alfonsin, Marcelo A.** (1995), *El medio ambiente y los derechos colectivos en la Reforma Constitucional*, Editorial Estudio, Buenos Aires, Argentina.

**Lopez Alfonsin, Marcelo A.- Martínez, Adriana N.** (2005), "La protección ambiental en un sistema federal: El caso argentino", *Revista Brasileira de Direito Ambiental* No 4, Editora Fiuza Ltda..Sao Paulo, Brasil.

**Esain, Jose A.** "El federalismo ambiental. Reparto de competencias legislativas en materia ambiental en la Constitución Nacional y la Ley General del Ambiente 26.675". Disponible en:

<http://egov.ufsc.br/portal/sites/default/files/anexos/26900-26902-1-PB.pdf>

Consulta: 16/08/2019

**Esain, José A.** (2013) El concepto de medio ambiente

Disponible en:

[https://www.academia.edu/8225582/Concepto\\_de\\_ambiente\\_en\\_derecho\\_ambiental\\_por\\_Jos%C3%A9\\_Esain](https://www.academia.edu/8225582/Concepto_de_ambiente_en_derecho_ambiental_por_Jos%C3%A9_Esain)

Consulta: 23/08/2019

Martínez, Adriana N. "Federalismo, ambiente y recursos naturales en la obra de Germán Bidart Campos", en *El Derecho*, N° 13.590, AÑO LII, EDCO 2014., pág.9/13.

**Martínez Adriana N., López Alfonsín, Marcelo A.** (2008) *“El ambiente desde los paradigmas de la sustentabilidad y el desarrollo humano”*, en Desarrollo Territorial Sostenible, Instrumentos participativos para la acción, 1era. Edición, EDUCO, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, pag. 45/62

**López Alfonsín, Marcelo A. y Tambussi, Carlos E.**, *“El medio ambiente como derecho humano”*, Capítulo XII en Derechos humanos, 5ta. Edición, www.gordillo.com. Fundación Derecho Administrativo Disponible en: [http://www.gordillo.com/pdf/der\\_hum/Capitulo\\_XIII.pdf](http://www.gordillo.com/pdf/der_hum/Capitulo_XIII.pdf) . Consulta:30/03/2019.

#### **UNIDAD IV: Política ambiental en Argentina: Marco jurídico/institucional de la Política Nacional Ambiental**

**Acquatella, Jean, Barcena, Alicia** (eds) (2005) *Política fiscal y medio Ambiente. Bases para una agenda común*. Libros de la CEPAL N° 85, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Publicación de Naciones Unidas, Santiago de Chile, Chile.

**Agudo Gonzalez, Jorge** (2004), *El control de contaminación: Técnicas jurídicas de protección medioambiental*, Editorial Montecorvo. S.A., Madrid, España.

**Brailovsky, Antonio Elio, Bronstein, Víctor, Digilio, Nuñez Santiago, Patricia Beatriz, Vara Ana María**, (2006) “Condiciones para una política ambiental en Argentina. Conversaciones entre Antonio Elio Brailovsky, Víctor Bronstein, Patricia Digilio, Beatriz Nuñez Santiago y Ana María Vara”. *Argumentos, no. 7*. IIFCS, Instituto de Investigaciones Gino Germani - Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires: Argentina. 2006 1666-8979. Disponible en:

<http://argumentos.fsoc.uba.ar/n07/articulos/conversaciones.pdf>. Consulta:30/03/2019.

**Drnas de Clément, Zlata, (Dir.)** (2008) *El principio de precaución ambiental. La práctica argentina*, Lerner Editora S.R.L., Córdoba, Argentina.

**Esain, Jose.** (2013) “La protección de la flora y los bosques nativos en el derecho ambiental argentino”.

Disponible en:

<https://charbonier.wordpress.com/2013/07/31/la-proteccion-de-la-flora-y-los-bosques-nativos-en-el-derecho-ambiental-argentino-por-jose-alberto-esain/>

Consulta: 16/09/2019

**Iglesias, Alicia N. – Martínez, Adriana N.** (2005), "Instrumentos Jurídico-normativos de política ambiental y territorial en Argentina", *Segundas Jornadas de la Asociación Argentino Uruguaya de Economía Ecológica – ASSAUE* -: Discursos, artículos y declaraciones 2001-2004/ Compiladores Feinstein, Pengue y Tsakoumagkos, Argentina.

**Iglesias, Alicia N., Martínez, Adriana N.,** (2005), "Elementos jurídico-normativos de la producción urbana sostenible en argentina. Límites y potencialidades para la ordenación del territorio", *Scripta Nova* Vol. IX, núm. 194 (72), *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona. (<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-194-72.htm>)

**Lozano Cutanda, Blanca,** (2005), *Derecho ambiental administrativo*, 8° Edición, Editorial Dykinson, Madrid, España.

**Macera, Bernard-Frank** (1998) *El deber industrial de respetar el ambiente Análisis de una situación pasiva de Derecho Público*, Marcial Pons, Madrid, España.

**Martínez, Adriana N.- Iglesias, Alicia N.- Rosenfeld, Adriana** (2005) "Generación de instrumentos regulatorios. Normativa de Evaluación de Impacto Ambiental en Argentina", *Revista Theomai - Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo*, Edición Especial N°. 1, 2005 (Ejemplar dedicado a: 1° Jornadas Interdisciplinarias Theomai sobre Sociedad y Desarrollo)

**Martínez, Adriana N. – Iglesias, Alicia N.** (2005). "Elementos jurídico-normativos de la ordenación ambiental del territorio en Argentina. Significado de la escala local de gestión", *Revista Electrónica de Derecho Ambiental de la Universidad de Sevilla*, número 12-13, <http://www.cica.es/aliens/gimadus/>, también publicado en *Boletín Ambiental Estructplan on line*, N2 483, Ed. Estructplan on line y *Revista Función Pública*, Pcia. de Buenos Aires, Legislación. Doctrina. Jurisprudencia, Año XVII, 199/200, 2006, Sección 2 – Doctrina, pg. 17/30. Editorial Función Pública, La Plata, Pcia. de Bs.As., Argentina.

**Minaverry, Clara M.; Gally, Teresa.** (2012) "La implementación de la protección legal de los bosques nativos en Argentina".

Disponible en:

<http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/minaverry-la-implementacion-de-la-proteccion-legal-de-los-bosques-2012.pdf>

Consulta: 16/06/2019

**Othax, Natalia Elizabeth; Ibañez, Rocío; Calafell Carranza, Ramiro; Behrends Kraemer, Filipe**, (2004), *Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental*, FARN, Bs. As., 2004

**Rosatti, Horacio**, (2011), “La regulación constitucional del ambiente y los recursos naturales”, Paper para Encuentro de Profesores de Derecho Constitucional (Mendoza, 25 al 27 de agosto de 2011)

Disponible en:

[http://www.google.com.ar/url?](http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=3&ved=0CDUQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.derecho.uncu.edu.ar%2Fupload%2Frecursos-naturales-y-ambiente.doc&ei=-Qp2U6qZMcyCogTm4oLQDA&usg=AFQjCNG-rhxJSOxthE_plpTAZS3N7t-nlw)

[sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=3&ved=0CDUQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.derecho.uncu.edu.ar%2Fupload%2Frecursos-naturales-y-ambiente.doc&ei=-Qp2U6qZMcyCogTm4oLQDA&usg=AFQjCNG-rhxJSOxthE\\_plpTAZS3N7t-nlw](http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=3&ved=0CDUQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.derecho.uncu.edu.ar%2Fupload%2Frecursos-naturales-y-ambiente.doc&ei=-Qp2U6qZMcyCogTm4oLQDA&usg=AFQjCNG-rhxJSOxthE_plpTAZS3N7t-nlw)

Consulta: 16/09/2019.

**Sabsay, Daniel. A., Di Paola, María Eugenia** (2003) “El federalismo y la nueva ley general del ambiente”, *Anales de Legislación Argentina* 2003 - A, 1385

Disponible en:

<https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/art09.pdf>

Consulta: 15/09/2019

**Winter de Carvalho, Delton** (2007), “A responsabilidade administrativa no estado democrático ambiental”, *Revista Brasileira de Direito Ambiental*, Año 3, N° 10, Editora Fiuza SRL, San Pablo, Brasil

**Timm, Jéssica**, (2010) “*Instrumentos de política ambiental*”. *EIDial.Express* (en línea).2010. Disponible en:

[http://www.eldial.com/bases/xacceso\\_link.asp?base=50&id=5081](http://www.eldial.com/bases/xacceso_link.asp?base=50&id=5081). Consulta: 30/03/2019.

## **UNIDAD V: Derecho privado y ambiente**

**Cafferatta, Néstor** (2015) “La cuestión ambiental en el Código Civil y Comercial”. En RCyS2015-IV, 304. Cita Online: AR/DOC/556/2015

**Lopez Alfonsín, Marcelo A., Martínez, Adriana N.** (2015) “Una mirada constitucional a la responsabilidad por daño ambiental en el Nuevo Código Civil argentino”, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la*

Universidad Alas Peruanas, LEX N° 16 - AÑO XIII - 2015 - II / ISSN 2313 – 1861, pp-57-89. Disponible en:

<http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/845>

Consulta: 16/06/2019

**Martínez Adriana N.** (2008), *“Responsabilidad civil por daño ambiental”*, Capítulo IV, en: Ambiente y Recursos Naturales, Editorial Estudio, Buenos Aires, pag.98/133.

**Sabsay, Daniel A - Di Paola, María Eugenia**, “El Daño Ambiental Colectivo y la Nueva Ley General del Ambiente” en *Anales de Legislación Argentina* -Boletín Informativo- Año 2003, N° 17 ([www.farn.org.ar/publicaciones](http://www.farn.org.ar/publicaciones))

**Martínez Adriana N.** (2008), *“Responsabilidad civil por daño ambiental”*, Capítulo IV, en: Ambiente y Recursos Naturales, Editorial Estudio, Buenos Aires, pag.98/133.

#### **UNIDAD VI: Derecho Procesal y Ambiente**

**Basterra, Marcela. I.** “El amparo ambiental” Disponible en:

<http://marcelabasterra.com.ar/wp-content/uploads/2016/11/El-amparo-ambiental.pdf>

Consulta: 15/08/2019

**Cafferatta, Néstor** (2005) “Derecho Ambiental, procesos colectivos ambientales y la Ciudad de la Plata”. Colegio de Abogados de la Plata, La Plata, Argentina

**Lopez Alfonsín, Marcelo A.** (2005) *“Las acciones ambientales. El mal llamado “amparo ambiental”*”, en Derecho Constitucional, Editorial Universidad, Buenos Aires.

**Martinez, Adriana N.- Rosenfeld, Adriana** (2007), “Environmental compliance and enforcement achievements through judicial decisions in Argentina”, *The INECE Newsletter*, International Network for Environmental Compliance and Enforcement, Newsletter 11, Summer 2007. (<http://www.inece.org>)

**Peluffo, María L.** (2007), “Las acciones ambientales en el derecho argentino. Amparo Ambiental y acción popular”, en: *Dikaion: Revista de actualidad jurídica*, N°. 16, Universidad de la Sabana, Chía, pág. 17/30

**Spaccarotella, Sabrina D.** (2013), “Procesos colectivos y problemas de adecuación: otra perspectiva en el pensamiento jurídico”. Suplemento de

Derecho Constitucional. Doctrina. AñoXVI-N°3897-10/12/13. elDial.com.

Disponible en:

<https://py.ijeditores.com/pop.php?>

[option=articulo&Hash=682b31a73b32d73830c1c338d11a83ad](https://py.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=682b31a73b32d73830c1c338d11a83ad)

Consulta: 18/06/2019

## **UNIDAD VII: El Derecho Penal y la contaminación ambiental**

**Libster, Mauricio H.**, (2000), *Delitos Ecológicos*, Depalma, Buenos Aires, Argentina.

**Andrada, Gabriel y Najle, Yamile E.** (2011), “*Acerca de los delitos ambientales en Argentina.*” Disponible en:

<http://wp.cedha.net/wp-content/uploads/2011/07/Delitos-Ambientales..pdf>,

Consulta: 30/10/2019

**Costa, Mario G.** (2013) “Las penas del ambiente y la “reserva de código”, elDial.com.Doctrina. 4/06/13

**Heine, Günther**, (2008), “La responsabilidad penal de las empresas: Evolución internacional y consecuencias nacionales”, Estructplan on line 26/05/2008.

Fuente: Université de Fribourg

**Libster, Mauricio H.**, (2000), *Delitos Ecológicos*, Depalma, Buenos Aires, Argentina.

**Prado, Luiz R.**, (2008). “*El ambiente como bien jurídico penal: aspectos conceptuales y delimitadores*”, Revista Penal, n.º 22 — Julio 2008. Revista de Derecho Penal.com. Disponible en:

<http://www.uhu.es/revistapenal/index.php/penal/issue/view/24/showToc>.

Consulta: 30/09/2019

**Reategui Sanchez, José** (2011) “Consideraciones sobre el bien jurídico tutelado en los delitos ambientales” Disponible en:

<https://huespedes.cica.es/gimadus/11/consideraciones.htm>

Consulta: 15/08/2019